

## **ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

### **ASISTENTES:**

#### **Consejeros natos:**

- D. Juan Carlos Ayala Calvo, Presidente y Rector de la Universidad de La Rioja.
- D. Francisco Javier Echeverría, Gerente de la Universidad de La Rioja.

#### **Consejeros electivos:**

- D. Domingo Mendi Metola,  
*Banco Santander.*

#### **Secretaría accidental:**

- D<sup>a</sup>. Eva Sanz Arazuri,  
Vicepresidenta.

El día 31 de octubre de 2023, martes, a las 17:00 h. en segunda convocatoria, se reúne en el despacho del Rector, en el edificio de Rectorado, el Consejo Ejecutivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, en sesión ordinaria, con los asistentes que se relacionan al margen y con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Revocación, si procede, de poderes notariales otorgados a D. Luis Daniel Marín Bueno en virtud de escritura pública de 7 de noviembre de 2022.
2. Propuesta y nombramiento, si procede, de D<sup>a</sup>. Anunciación Villanueva Gómez como directora general de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.
3. Otorgamiento de poderes notariales a favor de D<sup>a</sup>. Anunciación Villanueva Gómez.
4. Autorización, con tan amplios poderes como en derecho proceda, a D<sup>a</sup>. Eva Sanz Arazuri, como vicepresidenta del Consejo Ejecutivo, para la realización de cuantas gestiones, trámites y firma de documentos -incluso su elevación a público-, sean pertinentes para llevar a buen fin los acuerdos adoptados.
5. Ruegos y preguntas.
6. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Habiendo quórum suficiente para que quede válidamente constituido el Consejo Ejecutivo de la Fundación, el Sr. Presidente agradece la presencia de todos los asistentes y declara abierta la sesión, que se desarrolla con arreglo al orden del día previsto.

El Presidente del Consejo Ejecutivo de la FUR comunica que, dado que el Director de la FUR fue nombrado Director General de Formación Profesional del Gobierno de La Rioja, presenta su cese voluntario con fecha 25 de julio de 2023. Dado que venía ejerciendo tradicionalmente las funciones de secretario de este órgano, procede designar a uno de los presentes como secretario accidental.

A la vista de ello, el Presidente del Consejo Ejecutivo propone habilitar a D<sup>a</sup>. Eva Sanz Arazuri para que actúe como Secretaria accidental de este órgano durante su sesión de 31 de octubre de 2023. Proposición aprobada por asentimiento unánime de todos los miembros presentes.

A partir de ese momento, se aborda el desarrollo de la sesión en los términos que determina el orden del día y D<sup>a</sup>. Eva Sanz Arazuri actúa como Secretaria accidental.

### **1. Revocación, si procede, de poderes notariales otorgados a D. Luis Daniel Marín Bueno en virtud de escritura pública de 7 de noviembre de 2023.**

A la vista de lo acordado por este Consejo Ejecutivo en el anterior punto del orden del día, el Presidente propone y, los miembros del Consejo Ejecutivo acuerdan por asentimiento unánime revocar los poderes que, en su momento, le fueron otorgados a D. Luis Daniel Marín Bueno como Director General de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

### **2. Propuesta y nombramiento, si procede, de D<sup>a</sup>. Anunciación Villanueva Gómez como directora general de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.**

El Presidente del Consejo Ejecutivo de la FUR propone a los miembros asistentes a la presente reunión el nombramiento de un nuevo Director General de la Fundación General de la Universidad de La Rioja. Para ello, recuerda que es el Consejo Ejecutivo quien es competente para el nombramiento de quien ostente este alto cargo y pone a disposición, para su consideración, el curriculum vitae de un posible candidato con perfil gerencial.

El Presidente del Consejo Ejecutivo hace una propuesta sobre las características del tipo de contrato a proponer a la candidata elegida, así como de la remuneración a percibir, proponiendo una parte fija y otra variable a negociar anualmente con el comité ejecutivo, acorde, en todo momento, a los términos que exige el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo que regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

A la vista de todo ello, los miembros del Consejo ejecutivo acuerdan por asentimiento unánime nombrar a D<sup>a</sup>. Anunciación Villanueva Gómez como Directora General de la Fundación General de la Universidad de La Rioja con efectos jurídicos desde la firma del contrato que se materializará el 4 de noviembre de 2023 con las condiciones contractuales y remuneración propuestas por el Presidente del Consejo Ejecutivo.

### **3. Otorgamiento de poderes notariales a favor de D<sup>a</sup> Anunciación Villanueva Gómez.**

A la vista de lo acordado por este Consejo Ejecutivo en el anterior punto del orden del día, el Presidente propone y, los miembros del Consejo Ejecutivo acuerdan por asentimiento unánime otorgar poderes notariales a favor de D<sup>a</sup>. Anunciación Villanueva Gómez, como nueva Directora General de la Fundación de la Universidad de La Rioja, para que pueda ejercer las siguientes facultades:

1. *“Representar a la fundación en los actos de mera administración, tales como la celebración de arrendamiento; convenios de colaboración con otras Entidades; de representación ante las Administraciones Públicas; de relaciones con las Entidades Bancarias; de personación ante fedatarios públicos; y todos los precisos para su función de custodia de los libros oficiales de la Fundación General de la Universidad de La Rioja; concurrir en nombre de dicha Entidad a la celebración de contratos con la Administración General del Estado o cualquiera otras, autonómicas, locales, europeas o de cualquier índole.*
2. *Ejercer las funciones que le son encomendadas por el artículo 22 de los Estatutos, que son las siguientes:*
  - a) *Ejecutar los acuerdos del Patronato y del Consejo Ejecutivo, impulsando los asuntos a él encomendados.*
  - b) *Preparar los acuerdos del Consejo Ejecutivo.*

- c) *Realizar los pagos en ejecución del presupuesto de la Fundación.*
- d) *Proponer al Consejo Ejecutivo la contratación y retribuciones del personal, dentro de los límites presupuestarios.*
- e) *Firmar los asuntos, contratos y documentos ordinarios de la Fundación.*
- f) *Dirigir el personal y los servicios administrativos y económicos de la Fundación.*
- g) *Presentar al Consejo Ejecutivo, al menos trimestralmente, el Balance de situación y el movimiento de ingresos y gastos; informar en las reuniones del mismo sobre el estado y la aplicación de los fondos y rentas de la Fundación, así como cuantos otros informes le sean requeridos.*

*En ningún caso este poder faculta para realizar actos que requieran la autorización del Protectorado.*

- 3. *Operar con cajas oficiales, bancos y sucursales, haciendo todo cuando la legislación y prácticas bancarias permitan. Abrir y cancelar cuentas corrientes y de ahorro. Disponer de cuentas corrientes y de ahorro. Constituir y cancelar imposiciones a plazo fijo. Suscribir y reembolsar fondos de inversión. Efectuar disposiciones en cuentas de crédito. Contratar seguros.*
- 4. *Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica de la Fundación, emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.*

*La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.*

*Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderán la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades. Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional; territorial o periférica y órganos reguladores.*

*También realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales.*

*Asimismo, podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento"*

**4. Autorización, con tan amplios poderes como en derecho proceda, a D.ª Eva Sanz Arazuri, como vicepresidenta del Consejo Ejecutivo, para la realización de cuantas gestiones, trámites y firma de documentos -incluso su elevación a público-, sean pertinentes para llevar a buen fin los acuerdos adoptados.**

A la vista de los acuerdos adoptados en esta reunión del Consejo Ejecutivo, el Presidente solicita a los presentes autorizar con tan amplios poderes como en derecho proceda a D.ª Eva Sanz Arazuri, en su condición de Vicepresidenta del Consejo Ejecutivo, para que realice cuantas gestiones, trámites y firma de documentos que sean pertinentes para llevar a buen fin el presente acuerdo, incluso la elevación a público del mismo, así como las gestiones necesarias para que las modificaciones acordadas sean inscritas en el Registro de Fundaciones.

Por asentimiento unánime se faculta.

**5. Ruegos y preguntas.**

**6. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.**

Sin más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo Ejecutivo levanta la sesión a las 18:02 horas del día 31 de octubre de dos mil veintitrés, de lo que yo, como Secretaria accidental, doy fe.

VºBº El Presidente,

La Secretaria accidental,

Juan Carlos Ayala Calvo

Eva Sanz Arazuri